



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 514 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 OCT. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta Nº 040-RVLB/IE-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, remitida por el Ing. Electricista Rubén Lazo Blancas, Consultor del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1090-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 303-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 07 de julio de 2017 y el Informe Técnico Nº 396-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de setiembre de 2017, suscritos por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1312-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 513-2017-GRJ/CF, de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 177-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de octubre de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Carta Nº 040-RVLB/IE-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, de mitida por el Ing. Electricista Rubén Lazo Blancas, Consultor del Gobierno Regional Junin, como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, remite Informe Técnico de INSTALACIONES ELECTRICAS para la elaboración del Estudio Definitivo Mivel de Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO DE VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHANAYO, REGIÓN JUNIN".

ORAF
DE REGISTRO 2344 755
DE EXPEDIENTE: 1419131



Que, mediante Reporte Nº 1090-2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de LAZO BLANCAS RUBEN VICENTE, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 9444-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que, mediante los Informes Técnicos N° 303 – 396- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través de los cuales el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. LAZO BLANCAS RUBEN VICENTE, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 9444-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 250.00 Soles.

Que, mediante el Memorando Nº 1312-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3287, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el pago con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0423, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 513-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio Nº 9444-2015, por el servicio como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por el monto total de S/ 5,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 5,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de LAZO BLANCAS RUBEN VICENTE, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio en (3) días, bor el monto de S/. 250.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 177-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. LAZO BLANCAS



RUBEN VICENTE, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 9444-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 250.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal":

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. LAZO BLANCAS RUBEN VICENTE, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 9444-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, con una penalidad por retraso injustificado en (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 250.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. LAZO BLANCAS RUBEN VICENTE, por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. Nº 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 9444-2015, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), con una penalidad por retraso injustificado de (3) días en la entrega del servicio por el monto de S/. 250.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

Α :

: 0423

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

SPECÍFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.3 1

NONTO PENALIDAD : S/ 5,000.00 Soles

: S/. 250.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

HYO.

Abog A. Antonicia Vidalón Roples

SECRETARIA GENERAL